



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MAT: APRUEBA CONTRATOS DE COMODATO, PROGRAMA DISCAPACIDAD, CCR MONTE PATRIA.-**

**Monte Patria, 25 de abril de 2017.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5.367.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República;
  - Los artículos 63, letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
  - El artículo 2194 y siguientes del Código Civil;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.962, del 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado en Decreto Alcaldicio N° 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
  - Contrato de Comodato "Programa Discapacidad" suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y doña Juana Ernestina Leyton Castillo, de fecha 06 de marzo de 2017;
  - Contrato de Comodato "Programa Discapacidad" suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y doña Violeta Marina Díaz Cortés, de fecha 09 de marzo de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro Comunitario de Rehabilitación Municipal, a través de su programa de discapacidad les brinda implementos técnicos en Comodato a personas insertas en dicho programa, quienes acreditan bajo certificación médica su calidad de persona en situación de discapacidad, con escasos recursos.

**DECRETO:**

**1. APRUÉBASE** los contratos de comodato, "Programa Discapacidad", emanados del Centro Comunitario de Rehabilitación y acorde a lo siguiente:

COMODATARIO BENEFICIARIO	Y	RUT N°	FECHA SUSCRIPCIÓN	DE	AYUDA TÉCNICA
Juana Ernestina Leyton Castillo		[REDACTED]	06/03/2017		(1) Bastón Ortopédico codera móvil
Violeta Marina Díaz Cortés		[REDACTED]	09/03/2017		(1) Bastón Ortopédico.-

- 2. ESTABLÉZCASE** que los beneficiarios deberán dar buen uso a los implementos técnicos brindados en comodato por el Centro Comunitario de Rehabilitación, manteniendo sus buenas condiciones de operación, resguardándola así de posibles daños.-
- 3. DÉJESE** constancia que se hará la restitución de la ayuda técnica toda vez que los beneficiarios declaren que no exista necesidad del uso de la misma.-
- 4. ESTABLÉZCASE** que las demás condiciones, derechos y obligaciones se encuentran detallados en cada contrato que por este acto se aprueba

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Firma]*  
**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS**  
**ALCALDE (s)**

- RALC/FFC/fgs
- Centro Comunitario de Rehabilitación
  - Archivo Dirección Jurídica
  - Dideco
  - Secretaría Municipal

